

«El Rey del Mar», 192 páginas, 12×17 a 50.
 «Por el Mar de la Sonda», 192 páginas, 12×17 a 50.
 «El Capitán del Yucatán», 216 páginas, 12×17 a 50.
 «La Rebelión de Cuba», 192 páginas, 12×17 a 50.
 «El Corsario Negro», 216 páginas, 12×17 a 50.
 «La Carabela Española», 192 páginas, 12×17 a 50.
 «Yolanda», 192 páginas, 12×17 a 50.
 «El Capitán Tormenta», 192 páginas, 12×17 a 50.
 «La Defensa de Chipre», 192 páginas, 12×17 a 50.
 «El León de Damasco», 192 páginas, 12×17 a 50.
 «La Galera del Bajá», 192 páginas, 12×17 a 50.
 «Enciclopedia Universal Nauta», 2.300 páginas, 17×24 a 200.
 «Enciclopedia de la Mercadotecnia», 1.800 páginas, 22×29 a 300.
 «Enciclopedia de la Educación», 1.248 páginas, 22×30 a 300.
 «Galicia Eterna», 1.536 páginas, 21×29 a 400.
 «Set de la Secretaría», 1.880 páginas, 11×18 a 50.
 «Consultor Didáctico», 1.960 páginas, 11×18 a 50.
 «Historia Universal» (catalán), 2.112 páginas, 22×29 a 800.
 «Diccionario Enciclopédico en Color», 1.844 páginas, 18×25 a 400.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 5.443.900 pesetas. Los bienes se encuentran depositados en calle Loreto, 16, de Barcelona (y actualmente trasladados al parecer en calle Josep Tarradellas, 123-127, quinto piso, de Barcelona), siendo su depositario don Antonio Gari Aguilera, con domicilio en calle Loreto, 16, de Barcelona.

Primera subasta: 31 de mayo de 1999, a las diez veinticinco horas. Consignación para tomar parte: 2.721.950 pesetas. Postura mínima: 3.629.267 pesetas.

Segunda subasta: 21 de junio de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 2.721.950 pesetas. Postura mínima: 2.721.950 pesetas.

Tercera subasta: 12 de julio de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 2.721.950 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrará de resultar desierta la precedente.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legamente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912.0000.64.5397.93 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912.0000.64.5397.93, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la

subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la apremiada y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 19 de marzo de 1999.—La Secretaria judicial.—14.182.

HUELVA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por don Antonio Reinoso y Reino, Magistrado de lo Social número 2 de Huelva y su provincia, en providencia dictada en el día de la fecha en las diligencias que se siguen en este Juzgado, a instancias del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra «Astilleros de Huelva, Sociedad Anónima», con domicilio en Huelva, bajo el número de autos 1.811/1991, ejecutoria número 136/1997, por el presente se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados y tasados en mérito a los autos de referencia, cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Vehículo camión «Renault», modelo 210 1.8, matrícula H-9675-R, del año 1996. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Vehículo camión «Pegaso», modelo 415, matrícula H-6586-H, del año 1986. Valorado en 1.400.000 pesetas.

Vehículo turismo «Alfa Romeo», modelo 75, matrícula H-1518-K, del año 1988. Valorado en 450.000 pesetas.

Vehículo turismo «Mercedes Benz», modelo 500 SE, matrícula H-8309-H, del año 1986. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Vehículo turismo «BMW», modelo 525 I, matrícula H-6330-L, del año 1989. Valorado en 1.100.000 pesetas.

Total valoración: 6.950.000 pesetas.

El acto de remate de la primera subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sita en la calle Arquitecto Pérez Carasa, 14, entreplanta, el día 6 de mayo de 1999, a las once horas, celebrándose con arreglo al tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, debiendo consignar los licitadores como depósito previo y, en su caso, como parte del precio a la venta el 20 por 100 del mismo.

De ser declarada desierta la primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda, en las mismas condiciones que la primera, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, que tendrá lugar el día 3 de junio de 1999, a las once horas.

De ser declarada desierta la segunda subasta, se procederá a la celebración de la tercera el día 8 de julio de 1999, a las once horas, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior se procederá al remate.

La empresa ejecutada, antes de celebrarse la subasta, podrá librar los bienes abonando el principal y costas de este procedimiento.

Las cantidades a consignar, previamente, deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta capital, bajo el número de cuenta expediente 1920.0000.64.0236.97.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Huelva a 19 de marzo de 1999.—La Secretaria.—14.023.

JAÉN

Edicto

Don José Sampere Muriel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén,

Hago saber: Que en las actuaciones contenciosas número 83/1998, seguidas en este Juzgado, en trámite de ejecución número 87/1998, sobre extinción de contrato, a instancias de don Miguel Rodríguez González, contra «Industrias Cabo, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Núñez de Balboa, número 108, 3.º, Madrid, se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado en este procedimiento, como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Finca urbana. Parcela de terreno en el término de Jaén, parte del polígono denominado «Los Olivares», señalada con el número 11, de la calle Mancha Real, con la extensión superficial de 775 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea 17 metros 50 centímetros, con dicha calle; este, en línea de 35 metros con resto de la finca que se reservó don Antonio Quesada Moya; sur, en línea de 22,5 metros, parte segregada de la misma matriz, vendida a don Vicente de la Casa García, y oeste, en línea de 30 metros, con la calle denominada 2. Forma chaflán con las calles C y 2, y es parte de las parcelas 326 y 325, en el plano parcelario del plan parcial de ordenación de dicho polígono. Sobre la misma se ha construido la siguiente nave industrial, situada en Jaén, calle Mancha Real, número 11, polígono industrial «Los Olivares», con la superficie de 775 metros cuadrados, consta de planta baja con almacén, cámaras frigoríficas, vestuarios y aseos, y entreplanta con almacén, salas de máquinas y oficinas. Propiedad de «Industrias Cabo, Sociedad Anónima», finca registral número 46.362, inscrita al folio 142, tomo 1.447, libro 798 del Registro de la Propiedad número 1 de Jaén.

Valorada pericialmente en la cantidad de 20.834.256 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 5 de mayo de 1999; en segunda subasta, el día 2 de junio de 1999, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 7 de julio de 1999, fijándose como hora para todas ellas las de las diez treinta, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar el bien pagando el principal y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, central

en plaza Constitución, sin número, de esta capital, con el número 204500064008398, el 20 por 100 del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, en la segunda, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiera justipreciado el bien. Si hubiera postor que ofreciera suma superior, se aprobará el remate, y caso de resultar esta última desierta, tendrán los ejecutantes el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, lo cual deberán comunicar al Juzgado en el plazo de diez días.

Sexta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Séptima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Jaén a 11 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Sampere Muriel.—La Secretaria.—14.025.

TARRAGONA

Edicto

Doña María Luisa Guzmán Oriol, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de los de Tarragona y su provincia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos número 153/1996, ejecución número 308/1996, seguidos a instancias de doña María Rosa Gual Pallares, doña Eladia Sánchez Bermúdez, don Pablo Navas Arroyo, don Buenaventura Mas Torres y don Francisco Blade Galvé, contra «Barcelonesa de Inversiones, Sociedad Anónima», en los que se ha acordado por propuesta de resolución, de fecha 15 de marzo de 1999, sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados, como propiedad de la parte ejecutada, previniendo que se sujetará a las siguientes condiciones:

Primera.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Ramón y Cajal, números 51-53, escalera B, entresuelo, de Tarragona, el día 13 de mayo de 1999, a las diez horas, en primera subasta; el día 10 de junio de 1999, a las diez horas, en segunda subasta, y el día 15 de julio de 1999, a las diez horas también, en tercera subasta.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 1.271, número de cuenta 4209/0000/64/0153/96; el 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, presentando ante esta Secretaría el resguardo justificativo de ingreso.

Tercera.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito, siempre que las posturas mínimas admisibles no sea superior al importe de su crédito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas llanas, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en este Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de ingreso del 20 por 100 del precio de tasación.

Quinta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Sexta.—En la primera subasta los bienes tendrán como precio el señalado en la tasación pericial definitivamente aprobada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio.

Séptima.—Que en segunda subasta, en su caso, el precio antes señalado se rebaja al 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio.

Octava.—En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciados los bienes. Si hubiera postor que ofreciera suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta la tercera subasta tendrá los ejecutantes o, en su caso, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Novena.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y por las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberá conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si las hubiera, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Las fincas objeto de subasta, precisando el valor de tasación de las mismas, son las siguientes:

1. Finca número 456-N, folio 200, tomo 753, libro 283.
Valor de tasación: 4.500.000 pesetas.
 2. Finca número 19.417, folio 216, tomo 722, libro 273.
Valor de tasación: 1.250.000 pesetas.
 3. Finca número 19.835, folio 224, tomo 760, libro 284.
Valor de tasación: 2.000.000 pesetas.
 4. Finca número 19.631, folio 109, tomo 750, libro 281.
Valor de tasación: 14.075.579 pesetas.
 5. Finca número 1.599-N, folio 200, tomo 669, libro 254.
Valor de tasación: 7.907.424 pesetas.
 6. Finca número 19.113, folio 218, tomo 701, libro 267.
Valor de tasación: 8.015.008 pesetas.
 7. Finca número 6.927-N, folio 198, tomo 704, libro 268.
Valor de tasación: 7.961.216 pesetas.
 8. Finca número 19.115, folio 220, tomo 701, libro 267.
Valor de tasación: 3.873.024 pesetas.
- Todas ellas en la localidad de Montroig.

Dado en Tarragona a 15 de marzo de 1999.—La Juez sustituta, María Luisa Guzmán Oriol.—La Secretaria.—13.693.

VIGO

Edicto

Don José Manuel Díaz Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 549/1998, ejecución 120/1998 y acumuladas, se sigue procedimiento a instancia de don Julio Alcántara y otros, contra «Talleres Doal, Sociedad Limitada» y «Dominguez Blein, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidades, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles embargados como propiedad de la parte ejecutada que con sus valoraciones se describirán al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 5.509.980 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1 de Vigo, sito en Puerta del Sol, 11, primero señalándose para la primera convocatoria, el día 11 de mayo de 1999, en segunda convocatoria el 8 de junio de 1999 y en tercera convocatoria el día 6 de julio de 1999, señalándose para todas ellas como hora de celebración las diez, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrada la subasta quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Se podrá en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe del depósito o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la sucursal sita en Vigo, calle Urzaiz, número 7, en el número de cuenta 3626 0000 64 0120 98, por lo menos el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En la segunda convocatoria, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Si fuera necesario celebrar tercera subasta, en la misma no se admitirá postura que no exceda del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciados los bienes. Si hubiera postor que ofreciera suma posterior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal efecto el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—En todo caso la parte actora podrá en las respectivas subastas, pedir adjudicación o administración de los bienes en la forma que previenen los artículos 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral.